



**ACTA NÚMERO DIEZ.** En la sala de reuniones de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas y diez minutos del día viernes veinte de julio de dos mil dieciocho, reunidas las personas Miembros de Junta Directiva, con el objetivo de realizar sesión de trabajo, estando presente para tal fin las siguientes personas:

**Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz**, Presidenta, **Ingeniero Teodoro Antonio Romero Romero**, representante designado por el Ministro de Economía, **Licenciada María Rita Cartagena Recinos**, representante designada por el Ministro de Turismo, y **Licenciado Ramón Arístides Valencia Arana**, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial. **Licenciado Jaime Roberto Domínguez Meléndez**, Secretario de Junta Directiva. En calidad de apoyo técnico de la Presidencia comparecieron las Licenciadas **Enilda Rosibel Flores de Rodríguez**, Directora de Desarrollo Empresarial, y **Ana Lissette Contreras Molina**, Directora de Desarrollo Institucional.

## **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

La Presidenta verificó la asistencia de las personas que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional, comprobando la existencia del quórum que se establecen en el Inciso segundo del Art. 18 Elección de Junta Directiva, de las Disposiciones Transitorias, del Decreto Legislativo 838 de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete y publicado en el Diario Oficial No. 222 Tomo No. 447 del 28 de noviembre de 2017, el cual contiene las Reformas a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión.

## **2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Presidenta sometió a consideración la Agenda propuesta, la que fue aprobada con los siguientes puntos: **PUNTO 1.** Comprobación del Quórum. **PUNTO 2.** Lectura y Aprobación de Agenda; **PUNTO 3.** Lectura del Acta número nueve de la sesión del tres de julio de dos mil dieciocho. **PRESIDENCIA: PUNTO 4.1.1** Informe de Auditoría Externa correspondiente al 31 de diciembre de 2017, de la firma de Auditores Externos HLB El Salvador. **PUNTO 4.1.2** Autorizar la participación de la Presidenta en misión oficial para promover la transferencia del modelo CAM/SBDC y la Alianza Público Privada –Academia en Panamá. **Unidad Legal: PUNTO 4.2.1** Solicitud de autorización de proyectos de reformas a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa. **PUNTO 4.2.2** Informar a la Junta Directiva sobre recursos de revocatoria interpuesto por el

SITCO contra el Reglamento General de Viáticos de CONAMYPE. **Gerencia Financiera: PUNTO 4.3.1** Autorización para crear Fondo Circulante de Monto Fijo y Cajas Chicas para la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL: PUNTO 5.1.1** Autorizar la participación del Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización en el curso de desarrollo local a través de MICHI –NO- EKI (Estación de Carreteras) para países miembros del SICA, a realizarse en la Ciudad de Sapporo, Hokaido, Japón. **PUNTO 5.1.2** Solicitud de la modificación a la normativa de participación de personas proveedoras del programa de dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares para estudiantes de Centros Educativos Públicos y Subsidiados. **PUNTO 5.1.3** Autorizar la participación de la Coordinadora del Subcomponente de Emprendimiento del Programa Jóvenes Con Todo, en el Curso “Extensión de la Protección Social en el Contexto de las Políticas de Formalización”. **Gerencia de Emprendimiento: PUNTO 5.2.1** Solicitud de autorización de Manual Operativo y de Capital Semilla del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, “Proyecto de Reinserción Económica y Psicosocial”. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Gerencia de Talento Humano: PUNTO 6.1.1** Autorización de contratación de plazas temporales. **PUNTO 6.1.2** Informe de Renuncias de Personal.

### **PUNTO 3. LECTURA DEL ACTA NÚMERO NUEVE DE LA SESIÓN DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Se dio lectura y se da por aprobada el Acta número nueve de la sesión del tres de julio de dos mil dieciocho

### **PUNTO 4.1.1 INFORME DE AUDITORIA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA FIRMA DE AUDITORES EXTERNOS HLB EL SALVADOR.**

Los Licenciados José Rogelio Orellana Henríquez, y Edwin Martínez representantes de la firma de Auditores Externos HLB El Salvador, presenta a las personas de Junta Directiva el informe de Auditoria Externa correspondiente al 31 de diciembre de 2017. Continúan diciendo que el estado de la situación financiera al 31 de diciembre de 2017 se detalla en forma comparativa en el siguiente cuadro:



**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE)**  
 Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2016 (Nota 2)  
 Presentados en dólares de los Estados Unidos de América (Nota 3)

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<b><u>Recursos:</u></b>		
<b>Fondos</b>		
Disponibilidades (Nota 5)	US\$ 2,727,184	US\$ 2,876,097
Anticipos de Fondos (Nota 6)	441,158	544,252
	<u>3,168,342</u>	<u>3,420,349</u>
<b>Inversiones Financieras:</b>		
Deudores Financieros (Nota 7)	601,307	1,014,307
Inversiones Intangibles (Nota 8)	43,878	68,549
	<u>645,185</u>	<u>1,082,856</u>
<b>Inversiones en Existencias</b>		
Existencias Institucionales (Nota 9)	118,100	126,069
	<u>118,100</u>	<u>126,069</u>
<b>Inversiones en Bienes de Uso</b>		
Bienes Depreciables (Nota 10)	434,380	519,512
	<u>434,380</u>	<u>519,512</u>
<b>Inversiones en Proyectos y Programas</b>		
Inversiones en Bienes de Uso Público (Nota 11)	219,619	170,569
	<u>219,619</u>	<u>170,569</u>
<b>Total de Recursos</b>	<u><u>4,585,626</u></u>	<u><u>5,319,355</u></u>

Continúa presentando que los saldos cerrados al año 2017 fue de \$ 4,585,626 y para el año 2016 el cierre fue de \$5,319,355. Continúan manifestando que el total de obligaciones y patrimonio en el año 2017 fue de \$ 4,585,626 lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

**Obligaciones:**

<b>Deuda Corriente</b>		
Depósitos de Terceros (Nota 12)	32,276	47,950
<b>Financiamiento de Terceros</b>		
Acreedores Financieros (Nota 13)	1,241,050	1,304,691
<b>Total de Obligaciones</b>	<u>1,273,326</u>	<u>1,352,641</u>
<b>Patrimonio Estatal</b>		
Patrimonio (Nota 14)	3,312,300	3,966,714
<b>Total del Patrimonio</b>	<u>3,312,300</u>	<u>3,966,714</u>
<b>Total Obligaciones y Patrimonio</b>	<u>US\$ <u>4,585,626</u></u>	<u>5,319,355</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de los Estados Financieros

Continúa diciendo que el estado de rendimiento económico del 01 de enero al 31 de diciembre 2017 presento un total de ingresos de gestión por un valor de \$10,360,807 y el total de gastos de gestión fue de 10,535,643 los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE)**

Estados de Rendimiento Económico del 01 de enero al 31 de diciembre 2017 y 2016 (Nota 2)

Presentados en dólares de los Estados Unidos de América (Nota 3)

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas (Nota 15) US\$	6,243,905	US\$ 5,918,905
Ingresos por Transferencias de Capital Recibidas (Nota 15)	3,981,032	4,020,536
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes (Nota 15)	135,870	404,204
<b>Total Ingresos de Gestión</b>	<u>10,360,807</u>	<u>10,343,645</u>
<b>Gastos de Gestión</b>		
Gastos de Inversión Pública (Nota 16)	3,391,515	1,631,126
Gastos en Personal (Nota 17)	3,021,848	2,576,094
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios (Nota 18)	1,417,253	1,767,295
Gastos en Bienes Capitalizables (Nota 19)	38,430	78,133
Gastos Financieros y Otros (Nota 20)	39,135	36,913
Gastos en Transferencias Otorgadas (Nota 21)	2,425,110	2,829,829
Costos de Ventas y Cargos Calculados (Nota 22)	167,587	188,016
Gastos de Actualización y Ajustes (Nota 23)	34,765	208,553
<b>Total Gastos de Gestión</b>	<u>10,535,643</u>	<u>9,315,959</u>
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<u>US\$ (174,836)</u>	<u>US\$ 1,027,686</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de los Estados Financieros

Continúa expresando que el informe como auditores independientes sobre la situación financiera la pueden mencionar así: “En nuestra opinión, los Estados Financieros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, rendimiento económico, flujo de fondos y ejecución presupuestaria de la institución, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.” Continúa manifestando que en relación a la carta de gerencia se detallan las siguientes: 1 **Condición:** Metas ejecutadas de la Unidad de Gestión Documental y Proyecto Corredores Productivos, por debajo del 20%. 2 **Condición:** Cheques pendientes de cobro por 12 y 09 meses de antigüedad. 3 **Condición:** Falta de control de viñetas con código de barra para codificar el activo fijo y su ubicación en Centro Regional Sonsonate. 4 **Condición:** Falta de Descargo de Bienes de Inversión que se encuentran en mal estado en Centro Regional Sonsonate. 5 **Condición:** Bienes de Inversión no encontrados físicamente. Continúa expresando que las condiciones antes mencionadas fueron atendidas y se detalla sus estados en los cuadros siguientes:



**SEGUIMIENTO A CONDICIONES REPORTADAS EN CARTA DE GERENCIA JULIO-SEPTIEMBRE 2017**

Condición	Estado Actual y Comentario del Auditor	Subsanada		
		Si	No	En Proceso
<p><b>A. ASPECTOS LEGALES. ADMINISTRATIVO.</b></p> <p>1. Extemporaneidad en la realización de Prueba de Evaluación del Desempeño del personal realizada de manera extraordinaria.</p> <p>Se observó que las pruebas de evaluación al personal se realizaron fuera del tiempo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos ya que fueron realizadas entre el mes de noviembre y diciembre.</p>	Se verifico que la Administración de la Comisión procedió a subsanar la condición.	X		
<p><b>B. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.</b></p> <p>1. Carencia de firmas, sellos de revisado y elaborado en partidas contables.</p> <p>Se determinó que en partidas contables no se encuentra consignada la firma y sello de la persona responsable de revisarlas</p>	Se verifico que la Administración de la Comisión procedió a subsanar la condición.	X		

**SEGUIMIENTO A CONDICIONES REPORTADAS EN CARTA DE GERENCIA JULIO-SEPTIEMBRE 2017**

Condición	Estado Actual y Comentario del Auditor	Subsanada		
		Si	No	En Proceso
<p><b>D. VISITAS DE CAMPO.</b></p> <p>Centro de Desarrollo Artesanal de Ilobasco.</p> <p>1. Falta de número de registro de artesanos además de DUI y NIT en los Formularios de Uso de Herramientas y Equipo.</p> <p>Se constató que en el Formulario de Uso de Herramientas y Equipo no se consignan el número de registro de artesanos así como de sus documentos personales de las personas que utilizan los equipos dentro del Centro de Desarrollo Artesanal.</p>	Se verifico que la Administración de la Comisión procedió a subsanar la condición.	X		
<p>2. Falta de control de viñetas con código de barra para codificar el activo fijo y su ubicación.</p> <p>Se verifico que hay bienes dentro del activo fijo que no poseen viñetas con su respectivo código que contenga: el tipo de bien, fecha de adquisición, correlativo, fuente de financiamiento y registro específico del SAF, lo cual dificulta la ubicación e identificación de los bienes.</p>	Se verifico que la Administración de la Comisión procedió a subsanar la condición.	X		

**SEGUIMIENTO A CONDICIONES REPORTADAS EN CARTA DE GERENCIA JULIO-SEPTIEMBRE 2017**

Condición	Estado Actual y Comentario del Auditor
3. Falta de Descargo de Bienes de Inversión que se encuentran en mal estado.	Se verifico que la Administración de la

Condición	Estado Actual y Comentario del Auditor
Se constató que existen Bienes de Inversión los cuales no están siendo utilizados y se encuentran en mal estado.	Comisión procedió a subsanar la condición.
<b>4. Bienes de Inversión no encontrados físicamente.</b> Se constató que durante el levantamiento de activo fijo no se encontraron físicamente algunos bienes.	Se verifico que la Administración de la Comisión procedió a subsanar la condición.
<b>5. Viñeta con código incompleto en bienes del activo fijo.</b> Se constató en el levantamiento de activo fijo que algunos bienes dentro del activo fijo del Cedart poseen viñeta incompleta de su código SAF.	Se verifico que la Administración de la Comisión procedió a subsanar la condición.

**SEGUIMIENTO A CONDICIONES REPORTADAS EN CARTA DE GERENCIA JULIO-SEPTIEMBRE 2017**

Condición	Estado Actual y Comentario del Auditor	Subsanada		
		Si	No	En Proceso
<b>Centro Regional de San Salvador.</b> <b>1. Atraso en el cumplimiento de metas según el Plan Anual Operativo.</b> Se determinó que, en el Centro Regional de San Salvador, incumplió con la fecha de ejecución de una actividad programada en el Plan Operativo Anual para ejecutarse a septiembre de 2017, la cual a la fecha de nuestra visita de auditoria no ha sido ejecutada.	Se verifico que la Administración de la Comisión procedió a subsanar la condición.	X		
<b>2. Bienes de Inversión no encontrados físicamente.</b> Se constató que durante el levantamiento de activo fijo no se encontró físicamente un bien.	Se verifico que la Administración de la Comisión procedió a subsanar la condición.	X		
<b>Centro Regional La Libertad.</b> <b>1. Bienes de Inversión no encontrados físicamente</b> Se constató que durante el levantamiento de activo fijo no se encontró físicamente un bien.	Se verifico que la Administración de la Comisión procedió a subsanar la condición.	X		

**SEGUIMIENTO A CONDICIONES REPORTADAS EN CARTA DE GERENCIA ABRIL A JUNIO 2017**

Condición	Estado Actual y Comentario del Auditor	Subsanada		
		Si	No	En Proceso
<b>C. ASPECTOS CONTABLES.</b> <b>Cuentas Bancarias sin movimientos desde hace 6 y 7 meses.</b> Se determinó que hay cuentas bancarias de la Comisión que no han tenido movimiento desde el mes de enero del 2017 y diciembre del 2016 respectivamente.	La Administración de la Comisión está en proceso de subsanar esta condición.			X

Condición	Estado Actual y Comentario del Auditor	Subsanada		
		Si	No	En Proceso
<b>D. VISITAS DE CAMPO.</b> <b>1. Carencia de Firmas de Cliente en formulario de "Atención Clientas".</b> Se observó que en formulario denominado: "Atención clientes", no consignan la firma de la persona a quien se le brindo el servicio.	Se verificó que la Administración de la Comisión procedió a subsanar la condición.	X		
<b>2. Error en Sistema ERP al momento de ingresar el nombre de la técnica responsable.</b> Se determinó el día 25 de octubre de 2017, en nuestra visita a la VEF San Martín que posee error al momento de ingresar al ERP Módulo "Atención al cliente y proyectos", ya que no permite poner automáticamente el Técnico Responsable, siendo establecido manualmente el nombre Técnicas en ventanillas, así como a veces saca del sistema a las técnicas.	Se verificó que la Administración de la Comisión procedió a subsanar la condición.	X		

**SEGUIMIENTO A CONDICIONES REPORTADAS EN CARTA DE GERENCIA ENERO A MARZO 2017**

Condición	Estado Actual y Comentario del Auditor	Subsanada		
		Si	No	En Proceso
<b>A. ASPECTOS LEGALES. ADMINISTRATIVO.</b> <b>1. Contenido incompleto de la Memoria de Labores del Año 2016.</b> Se determinó que la Memoria de Labores del período 2016, elaborada por la Comisión carece de información relevante en cuanto a informes de gestión financiera y administrativa como lo son los Estados Financieros y el Informe del Auditor Financiero.	La Condición se encuentra en proceso de subsanar ya que se verifica en la Memoria 2017 que los Estados Financieros y el Informe del Auditor hayan sido anexados a dicho documento.			X

Continúa expresando que lo que se reportó en su oportunidad se le dio respuesta por parte de la administración. Por lo que dan por presentado el informe. **La Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibido el informe de Auditoria Externa correspondiente al 31 de diciembre de 2017, presentado por la firma de Auditores Externos HLB El Salvador. COMUNÍQUESE.

**PUNTO 4.1.2 AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PRESIDENTA EN MISIÓN OFICIAL PARA PROMOVER LA TRANSFERENCIA DEL MODELO CAM/SBDC Y LA ALIANZA PUBLICO PRIVADA –ACADEMIA EN PANAMÁ.**

La Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, Presidenta presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de participación en misión oficial para promover la transferencia del modelo CAM/SBDC y la Alianza Publico Privada – Academia en Panamá. Continúa expresando que el objetivo de la misión es el de

compartir con las autoridades de AMPYME Panamá la experiencia de El Salvador en la implementación de los Centros de Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CDMYPE) bajo la alianza Público-Privada- Academia (PPA), para su proceso de adaptación del modelo SBDC al contexto de Panamá; y apoyar a AMPYME en la incidencia ante actores claves del ecosistema MIPYME para la conformación de la alianza PPA en Panamá. Continúa manifestando que dicha misión ser realizará del 23 al 25 de julio en la Ciudad de Panamá y los costos de la misión serán cubiertos por el Centro Regional de Promoción de la MYPE (CENPROMYPE). **“La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar a la Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, Presidenta de CONAMYPE para que viaje en misión oficial a la Ciudad de Panamá, para promover la transferencia del modelo CAM/SBDC y la Alianza Público-privada-Academia con las autoridades de Panamá a realizarse del 23 al 25 de julio de 2018; La Licenciada Ileana Rogel inicia viaje el día el 22 de julio y regresa el 26 de julio del presente año; b) Los gastos de viaje, viáticos y alojamiento serán financiados por el Centro Regional de Promoción de la MYPE (CENPROMYPE); c) Nombrase al Ingeniero Teodoro Antonio Romero Romero, representante designado por el Ministro de Economía, Presidente Interino Adhonórem del 22 al 26 de julio de 2018. COMUNÍQUESE.

#### **PUNTO 4.2.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE REFORMAS A LA LEY DE FOMENTO, PROTECCIÓN Y DESARROLLO PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.**

La Licenciada Roxana Carolina Zeledón, Jefa de la Unidad Legal presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de proyectos de reformas a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa. Continúa diciendo que como antecedentes se puede mencionar que de conformidad a lo establecido en los Artículos 50 y 52 Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, se creó el *PROGRAMA DE GARANTÍA PARA LA MYPE* y el *FONDO DE EMPRENDIMIENTO Y CAPITAL DE TRABAJO*, con el propósito de respaldar o garantizar préstamos otorgados y para financiar nuevos proyectos a las micro y pequeñas empresas ya existentes, respectivamente; los cuales serán administrados y supervisados por medio de sus correspondientes reglamentos emitidos por el Órgano Ejecutivo. Continúa expresando que, con respecto a dicha disposición, se crearon los proyectos de reglamentos siguientes: Reglamento del Fondo para el Emprendimiento y Capital de Trabajo y el Reglamento del Programa de Garantía para la Micro y Pequeña Empresa. Continúa manifestado que de conformidad a una nota remitida por la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia, se advierte que el primero de ellos no puede ser sometido a la aprobación del señor Presidente de



la República, en vista de no poseer los parámetros suficientes dentro de la Ley para su desarrollo. Continúa diciendo que en esta oportunidad se presenta ante la Junta Directiva de la CONAMYPE el "**PROYECTO DE REFORMAS A LA LEY DE FOMENTO, PROTECCIÓN Y DESARROLLO PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**", en el cual se desarrollan las disposiciones legales para la administración y supervisión del Programa de Garantías y el Fondo ya mencionados. Continúe exponiendo el contenido de la propuesta. Por lo anteriormente expuesto solicita a la Junta Directiva se apruebe el anteproyecto de reforma y autorizar su remisión al Ministerio de Economía para su respectivo trámite, y al Banco Central de Reserva, BANDESAL, Banco Hipotecario y Banco de Fomento Agropecuario y de ser necesario conformar una mesa de trabajo. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Aprobar el Anteproyecto de *Reformas a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa*; b) Autorizar a la Presidenta para que dicho proyecto sea remitido al Ministerio de Economía, Banco Central de Reserva, BANDESAL, Banco Hipotecario y Banco de Fomento Agropecuario, para su análisis y conformar una mesa de trabajo. COMUNÍQUESE.

#### **PUNTO 4.2.2 INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE RECURSOS DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SITCO CONTRA EL REGLAMENTO GENERAL DE VIÁTICOS DE CONAMYPE.**

La Licenciada Roxana Carolina Zeledón, Jefa de la Unidad Legal informa a las personas de Junta Directiva sobre el recurso de revocatoria interpuesto por el SITCO contra el Reglamento General de Viáticos de CONAMYPE. Continúa expresando que el 5 de julio de 2018, el SITCO interpuso un recurso de revocatoria en contra del Reglamento de Viáticos de CONAMYPE, expresando básicamente lo siguiente: Que violenta los Art. 246 y 144 de la Constitución, en relación a los Convenios 87 y 151 de la OIT; así como las reformas de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa; Ley de Servicio Civil; Código de Trabajo; Reglamento General de Viáticos; y, Disposiciones Generales de Presupuestos, sin especificar, desarrollar y/o justificar jurídicamente las supuestas transgresiones. Que con fecha 12 de julio de 2018, el SITCO presento un nuevo escrito reiterando el recurso de revocatoria en contra del Reglamento de Viáticos de CONAMYPE interpuesto el 5 del precitado mes y año, expresando básicamente lo siguiente: Que con dicha resolución se violenta la Constitución, en los artículos 2, 11, 38, 52 y 86 último inciso, 219, 135 y 246. Y trasgrede el Decreto Legislativo que contiene las Reformas a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, en su segundo párrafo del artículo 16 de la parte transitoria. Asimismo, expresan que vulnera el artículo 29 letra c) de la Ley del Servicio Civil, y el artículo 29, ordinal 8° y 14 del Código

de Trabajo, y vulnera el Reglamento General de Viáticos emitido por el Ministerio de Hacienda. Continúa diciendo que las disposiciones citadas son: **Art. 29 de la Ley del Servicio Civil**: “Los funcionarios y empleados comprendidos en la carrera administrativa y protegidos por esta ley gozarán de los derechos siguientes... c) De devengar el sueldo, viáticos y emolumentos que tuvieren asignados el cargo o empleo para que han sido nombrados; y sólo podrán hacerse los descuentos autorizados por la ley” **Art. 14. Código de Trabajo**. “En caso de conflicto o duda sobre la aplicación de las normas de trabajo, prevalece la más favorable al trabajador. La norma que se adopte debe aplicarse en su integridad.” **Art. 29. Código de Trabajo**. “Son obligaciones de los patronos: 8ª) Pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta cuando, por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto del de su residencia.” “Art. 2. Constitución. Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Se establece la indemnización, conforme a la ley, por daños de carácter moral.” “Art. 11.- Constitución. Ninguna persona puede ser privada del derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad y posesión, ni de cualquier otro de sus derechos sin ser previamente oída y vencida en juicio con arreglo a las leyes; ni puede ser enjuiciada dos veces por la misma causa. LA PERSONA TIENE DERECHO AL HABEAS CORPUS CUANDO CUALQUIER INDIVIDUO O AUTORIDAD RESTRINJA ILEGAL O ARBITRARIAMENTE SU LIBERTAD. TAMBIEN PROCEDERA EL HABEAS CORPUS CUANDO CUALQUIER AUTORIDAD ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD O INTEGRIDAD FISICA, PSIQUICA O MORAL DE LAS PERSONAS DETENIDAS”. Art. 38. Constitución. El trabajo estará regulado por un Código que tendrá por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones. Estará fundamentado en principios generales que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, e incluirá especialmente los derechos siguientes...”. Art. 52.- Constitución. Los derechos consagrados en favor de los trabajadores son irrenunciables. La enumeración de los derechos y beneficios a que este capítulo se refiere, no excluye otros que se deriven de los principios de justicia social. Art. 86.- Constitución. Inciso tercero... Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley. Art. 219.- Constitución. Se establece la carrera administrativa. La ley regulará el servicio civil y en especial las condiciones de ingreso a la administración; las promociones y ascensos con base en mérito y aptitud; los traslados, suspensiones y cesantías; los deberes de los servidores públicos y los recursos contra las resoluciones que los afecten; asimismo garantizará a los empleados públicos a la estabilidad en el cargo. No estarán comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios o empleados



que desempeñen cargos políticos o de confianza, y en particular, los Ministros y Viceministros de Estado, el Fiscal General de la República, el Procurador General de la República, los Secretarios de la Presidencia de la República, los Embajadores, los Directores Generales, los Gobernadores Departamentales y los Secretarios Particulares de dichos funcionarios. Art. 235.- Constitución. Todo funcionario civil o militar, antes de tomar posesión de su cargo, protestará bajo su palabra de honor, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndose a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo, además, el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo le imponga, por cuya infracción será responsable conforme a las leyes. Art. 246.- Los principios, derechos y obligaciones establecidos por esta Constitución no pueden ser alterados por las leyes que regulen su ejercicio. La Constitución prevalecerá sobre todas las leyes y reglamentos. El interés público tiene primacía sobre el interés privado. Continúa expresando que al respecto de lo anterior, la Sala de lo Contencioso Administrativo ha establecido que: “[...] *Los recursos administrativos en términos generales son la vía por la cual **el administrado legitimado pide a la Administración subsane los errores en que haya incurrido al dictar sus resoluciones**. La interposición de un recurso administrativo da lugar a la incoación de un procedimiento administrativo, que, si bien es distinto e independiente del que fue seguido para emitir el acto recurrido, es al igual que éste, de carácter administrativo, y está por ello **sujeto a las mismas normas e inspirado en los mismos principios**.” (80-I-2004 SCA). Y sigue diciendo que: “[...] Respecto de la interposición de los recursos administrativos interesa destacar: i. **Que no todos los actos administrativos que pronuncia la Administración en el ejercicio de las facultades que la misma ley le confiere, son objeto de recurso administrativo**. ii. Que la interposición de recursos administrativos se reduce al uso de los recursos reglados, esto es, de aquellos legalmente previstos para el caso concreto. De ahí que, por el contrario, se consideren **recursos no reglados los interpuestos basándose únicamente en el derecho general a recurrir pero sin ningún tipo de cobertura o desarrollo legal**, así como los interpuestos contra un acto o resolución que según la ley de la materia no admite recurso y cuya interposición —y resolución por parte de la autoridad administrativa— no interrumpe el plazo señalado en la ley para iniciar el juicio contencioso.” (80-I-2004 SCA). Continúa manifestando que al respecto de lo anterior, la Sala de lo Contencioso Administrativo ha establecido que: “[...] que en aquellos casos **en que el ordenamiento jurídico no establezca ningún recurso respecto a determinados actos, éstos causan estado en sede administrativa de manera inmediata, y, por lo tanto, son impugnables directamente ante este Tribunal dentro del plazo legal**—art. 11 LJCA—, ya que de incumplirse dicho plazo el acto adquiere estado de firmeza volviéndose inatacable mediante la*

*acción contencioso administrativa*” (218-2018 SCA). Continúa diciendo que el Art. 86 de la Constitución claramente establece: “[...] Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley”. En consecuencia, de lo anterior, la Junta Directiva de la CONAMYPE no tiene facultades legales para atender dicho requerimiento, ya que no hay norma expresa que regule el referido recurso. Continúa expresando que los Convenios 87 y 151 de la OIT, hablan del “derecho de sindicación” que tienen los trabajadores privados y de la Administración Pública para asociarse a organizaciones sindicales y negociar contratos colectivos de trabajo. Sin embargo, el Art. 7 del Convenio 151 determina que deben adoptarse las medidas adecuadas para estimular procedimientos de negociación entre las autoridades públicas y los sindicatos acerca de las condiciones de empleo. Continúa manifestando que consecuente con lo anterior, es preciso señalar que se está llevando a cabo una mesa de diálogo con el SITCO para la negociación de diversos temas laborales, teniendo como mediadores a funcionarios del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En ese sentido, en la reunión sostenida en fecha 5 de julio, se acordó que el SITCO iba a mandar sus observaciones al Reglamento de Viáticos de CONAMYPE de manera formal, lo cual aún estamos a la espera de recibir. Por lo anteriormente expresado se solicita a Junta Directiva que de por recibido los escritos presentados por el SITCO, declarar la improcedencia a la solicitud que la Junta conozca del Recurso por no estar facultada por Ley siendo el recurso interpuestos de aquellos denominados “Recursos No Reglados”. Y que se privilegien los acuerdos adoptados en la mesa de dialogo con el citado Sindicato. En dicho sentido se esperarán las observaciones que este remita de manera formal a fin de ser analizadas y evaluadas por la CONAMYPE; así como que se delegue a la Dirección de Desarrollo Institucional para que comunique lo resuelto.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido el escrito presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (SITCO), el cual contiene Recurso de Revocatoria en contra del Reglamento de Viáticos; b) Declárese Improcedente el Recurso presentado por no estar facultada la CONAMYPE por Ley para conocerlo; c) Que se privilegien los acuerdos adoptados en la mesa de dialogo con el citado Sindicato, esperando las observaciones que este remita de manera formal a fin de ser analizadas y evaluadas por la CONAMYPE; d) Que la Dirección de Desarrollo Institucional comunique al SITCO lo resuelto por esta Junta Directiva. COMUNÍQUESE.

**PUNTO 4.3.1 AUTORIZACIÓN PARA CREAR FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO Y CAJAS CHICAS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.**



La Licenciada Laura Elizabeth Cornejo de Castillo, Gerente Financiera presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de Autorización para crear Fondo Circulante de Monto Fijo y Cajas Chicas para la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa. Continúa diciendo que en sesión de Junta Directiva celebrada el 09 de febrero de 2018, se presentó solicitud de autorización de creación del Fondo Circulante de Monto Fijo y Creación de Cajas Chicas. Que en esa oportunidad la Junta Directiva resolvió a través del Punto 4.4.1. Acta 4 de fecha 09-02-2018: autorizó la creación del Fondo Circulante de Monto Fijo por la cantidad de US\$24,000.00 Dólares, autorizo la apertura de 10 cajas chicas por US\$1,000.00 Dólares cada una con Fondos GOES, 5 cajas chicas por US\$1,000.00 Dólares cada una con Fondos FANTEL ARTESANÍAS y 1 Caja chica por US\$1,000.00 Dólares con Fondos FANTEL MYPE y el nombramiento de los encargados/as de cajas chicas y Fondo Circulante, así como que se realizarán los trámites ante el Ministerio de Hacienda. Continúa expresando que el Ministerio de Hacienda mediante Oficio Referencia UST-DINAFI-102-18 de fecha 13 de julio, ha expresado que conformidad a lo regulado por el Manual Técnico del SAFI, C.2.6 Norma sobre los fondos circulantes de Monto Fijo numeral 1. Constitución, se autoriza la creación del Fondo Circulante de Monto Fijo y Cajas Chicas, por un monto de US\$16,000.00, lamentando en esta ocasión no acceder en la autorización del monto originalmente solicitado, por lo que queda vigente a partir de esta fecha la distribución de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	MONTO US\$	
	CAJA CHICA	FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO
Fondo Circulante de Monto Fijo		\$ 16,000.00
<b>Distribuido así:</b>		
Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo	\$ 6,000.00	
1 Caja Chica Oficina Gazzolo	\$ 1,000.00	
2 Caja Chica Oficina La Unión	\$ 1,000.00	
3 Caja Chica Oficina San Miguel	\$ 1,000.00	
4 Caja Chica Oficina Cojutepeque	\$ 1,000.00	
5 Caja Chica Oficina Zacatecoluca	\$ 1,000.00	
6 Caja Chica Oficina Centro Regional San Salvador	\$ 1,000.00	
7 Caja Chica Oficina La Libertad	\$ 1,000.00	
8 Caja Chica Oficina Chalatenango	\$ 1,000.00	
9 Caja Chica Oficina Santa Ana	\$ 1,000.00	
10 Caja Chica Oficina Sonsonate	\$ 1,000.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16,000.00</b>	

Continúa diciendo que con base a la autorización dada por el Ministerio de Hacienda es necesario modificar el citado acuerdo en lo referente a la creación del fondo circulante de monto fijo y las cajas chicas, así como la designación de las

personas para operarlos. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Créase el Fondo Circulante de Monto Fijo de la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) por la cantidad de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América (Us\$16,000.00); b) Autorizar la apertura de cuenta bancaria a nombre del Fondo Circulante de Monto Fijo- CONAMYPE; c) Autorizar la apertura de 10 cajas chicas por \$ 1,000.00 cada una y el Fondo Circulante por \$ 6,000.00 con Fondos GOES, así como las personas responsables de su manejo según el detalle establecido en el cuadro siguiente:

FONDOS GOES		
NOMBRES	OFICINAS	VALOR
Douglas Vladimir Ruiz Pérez	Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo	\$ 6,000.00
Julio Cesar Díaz Alas	Caja Chica Oficina Gazzolo	\$ 1,000.00
Odilia Esperanza Sorto de Gutiérrez	Caja Chica Oficina Centro Regional La Unión	\$ 1,000.00
Helen Saraí Hernández Larín	Caja Chica Oficina Centro Regional San Miguel	\$ 1,000.00
Beatriz Antonia Henríquez de Godínez	Caja Chica Oficina Centro Regional Cojutepeque	\$ 1,000.00
Ana Mercedes Nuila Cardona	Caja Chica Oficina Centro Regional Zacatecoluca	\$ 1,000.00
Ruth Marlene Pérez Vallecillos	Caja Chica Oficina Centro Regional San Salvador	\$ 1,000.00
Roxana Margarita Castellón Zelaya	Caja Chica Oficina Centro Regional La Libertad	\$ 1,000.00
Sonia Yasmin Gutiérrez Chinchilla	Caja Chica Oficina Centro Regional Chalatenango	\$ 1,000.00
Margarita Ivonne Rivas de González	Caja Chica Oficina Centro Regional Santa Ana	\$ 1,000.00
Dora Lilian Ramírez Machuca	Caja Chica Oficina Centro Regional Sonsonate	\$ 1,000.00
<b>TOTAL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO</b>		<b>\$ 16,000.00</b>

d) Deróganse las letras a) del Acuerdo tomado en el Punto 4.4.1 del Acta 4 de la sesión celebrada el nueve de febrero de dos mil dieciocho por Junta Directiva; e) Que la Presidencia a través de la Gerencia Financiera continúe con el proceso respectivo. COMUNÍQUESE.

**PUNTO 5.1.1 AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL JEFE DE LA UNIDAD DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN EN EL CURSO DE DESARROLLO LOCAL A TRAVÉS DE MICHI –NO- EKI (ESTACIÓN DE CARRETERAS) PARA PAÍSES MIEMBROS DEL SICA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAPPORO, HOKAIDO, JAPÓN.**

La Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora de Desarrollo Empresarial presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización para la participación del Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización en el curso de desarrollo local a través de MICHI –NO- EKI (Estación de Carreteras) para países miembros del SICA, a realizarse en la Ciudad de Sapporo, Hokaido, Japón. Continúa diciendo que el Gobierno de Japón a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), ha venido trabajando de manera conjunta en El Salvador con la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), compartiendo la visión que ésta se ha planteado para fomentar, proteger y desarrollar a las MYPE, para dar cumplimiento a dicho



planteamiento, se vienen realizando acciones estratégicas entre ambas instituciones, la cual destaca: el impulsar la Política de Estado *Un Pueblo Un Producto en El Salvador* para apoyar el desarrollo de las industrias locales distintivas. Continúa expresando que esta iniciativa posee un enfoque de desarrollo endógeno de los territorios a partir de los recursos locales existentes en abundancia, la posibilidad de transformarlos, agregarles valor, así como las habilidades y el conocimiento de sus habitantes y la identidad de éstos recursos. Continúa manifestando que actualmente existen Tiendas Michi-No-Eki en Jayaque, y un kiosco en el Mirador carretera a San Vicente. Y Tiendas Antena en: Osicala, San Vicente e Ilobasco. Continúa diciendo que se ha recibido invitación de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), para postular a una persona funcionaria de CONAMYPE, para que participe en el curso "DESARROLLO LOCAL A TRAVÉS DE MICHINO-EKI (ESTACIÓN DE CARRETERA) PARA PAÍSES MIEMBROS DEL SICA (2018), a realizarse en la Ciudad de Sapporo, Hokkaido, Japón, del 13 de agosto al 17 de septiembre de 2018. Continúa expresando que el curso tiene como objetivo identificar los problemas y desafíos del desarrollo local a lo largo de caminos principales en cada país, y elaboran planes de acción considerando la situación actual y consultando las experiencias japonesas, con el fin de promover el desarrollo local a lo largo de los caminos principales. En esta actividad se espera: Promover el desarrollo local a lo largo de los caminos principales. Dar a conocer los métodos prácticos de desarrollo local. Compartir la funcionalidad de las "Michi-No-Eki" (estaciones de carretera) en el desarrollo local. Continúa manifestando que la participación en el citado curso busca fortalecer las competencias técnicas en personal de CONAMYPE en el tema de desarrollo local a través de la implementación de tiendas Michi-No-Eki y rutas paisajísticas, permitirá construir la ruta estratégica para la promoción y creación de las tiendas y rutas en el país. Continúa expresando que el curso abarca diferentes actividades tales como: Aprendizaje de experiencias d desarrollo local en Japón, Sesiones de debate, Talleres para compartir y crear ideas para el desarrollo local a lo largo de caminos principales, Sesiones de charlas y observación con las partes interesadas para la revitalización regional y turismo, Visitas de campo, Foros de discusión, Intercambios de experiencias, entre otras actividades. Continúa diciendo que en referencia a las Disposiciones generales sobre la solicitud de autorización, de conformidad al Capítulo II: Disposiciones Específicas, Medidas Específicas de Austeridad para la Ejecución del Gasto, de la Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Publico 2017, Art. 15) "El personal ejecutivo, técnico y otros funcionarios que participen en congresos, seminarios, capacitaciones, pasantías y eventos similares, cuyos pasajes de avión, gastos de viaje, alojamiento, estancia y alimentación sean financiados totalmente por el Organismo Internacional, deberán contar previamente con la autorización de los Despachos Ministeriales o de las

máximas autoridades de cada institución”. Continúa diciendo que el evento se realizara en la Ciudad de Sapporo, Hokkaido, Japón; la misión se realizará del 13 de agosto al 17 de septiembre de 2018 (Incluye fechas de salida y regreso de misión). El financiamiento será realizado por el Gobierno de Japón, por medio de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) y lo cual comprenderá; Boleto aéreo en clase económica de ida y regreso. Gastos de inscripción del curso. Alojamiento durante el período del curso. Pago de dietas para cubrir alimentación. Transporte local. Seguro médico durante el período de viaje y curso. Por lo anteriormente expresado se solicita a Junta Directiva que autorice la participación del Licenciado Oscar Francisco Aguilar Alas, Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización en el citado curso y nombrar como Jefa Interina Adhonórem de la Unidad de Mercadeo y Comercialización a la Ingeniera Ana Dolores Cuellar de Bran durante el periodo de la misión. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar al Licenciado Oscar Francisco Aguilar Alas, Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, para participar en el Curso Desarrollo Local a través de Michi-No-Eki (estación de carretera) para países miembros del SICA, a realizarse en la Ciudad de Sapporo, Hokkaido, Japón, del 13 de agosto al 17 de septiembre de 2018; el Licenciado Oscar Aguilar inicia viaje el día 13 de agosto y regresa el 17 de septiembre del presente año; b) Los gastos de boleto aéreo en clase económica de ida y regreso, gastos de inscripción del curso, alojamiento durante el período del curso, pago de dietas para cubrir alimentación, transporte local y seguro médico durante el período de viaje y curso serán cubiertos por el Gobierno de Japón a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA); c) Nombrase Jefa Interina Adhonórem de la Unidad de Mercadeo y Comercialización a la Licenciada Martha Duran, del trece de agosto al diecisiete de septiembre del presente año. COMUNÍQUESE.

**PUNTO 5.1.2 SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN A LA NORMATIVA DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y ÚTILES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y SUBSIDIADOS.**

La Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora de Desarrollo Empresarial presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de modificación a la normativa de participación de personas proveedoras del programa de dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares para estudiantes de Centros Educativos Públicos y Subsidiados. Continúa expresando que el Programa “Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares para Estudiantes de Centros Educativos Públicos y Subsidiados” (de ahora en adelante denominado para los usos del presente documento: “EL PROGRAMA”). Que dicho Programa se viene



ejecutando en coordinación con el Ministerio de Educación, desde 2009 buscando el bienestar de la persona humana y el desarrollo de las Micro y Pequeñas empresas que proveen al Programa a nivel local y nacional. Continúa manifestando que la normativa tiene por objeto regular la participación de las personas naturales y jurídicas proveedoras de bienes y servicios para el Programa de “Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares para Estudiantes de Centros Educativos Públicos y Subsidiados”.; que con la finalidad de fortalecer el Banco de Proveedores y los procesos relacionados a su administración, se hace necesario actualizar dicha Normativa, tomando en consideración los requerimientos del Ministerio de Educación y solicitudes de las personas proveedoras del programa. Continúa presentando los cambios relevantes propuestos especialmente los relacionados con los temas de los sujetos, el registro de proveedores, de la verificación de la información, de la capacidad de producción y de los procedimientos. Por lo anteriormente expresado solicita a Junta Directiva autorizar la actualización de la normativa de participación de personas proveedoras del programa de dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares para estudiantes de centros educativos públicos y subsidiados. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar la Actualización de la “Normativa de participación de personas proveedoras del programa de dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares para estudiantes de centros educativos públicos y subsidiados; y entrara en vigencia a partir de este día.”; b) Agréguese el documento que contiene la citada normativa al libro de anexos de actas de Junta Directiva. COMUNÍQUESE.

**PUNTO 5.1.3 AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COORDINADORA DEL SUBCOMPONENTE DE EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA JÓVENES CON TODO, EN EL CURSO “EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EL CONTEXTO DE LAS POLÍTICAS DE FORMALIZACIÓN”.**

La Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora de Desarrollo Empresarial presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de la participación de la Coordinadora del Subcomponente de Emprendimiento del Programa Jóvenes Con Todo, en el Curso “Extensión de la Protección Social en el Contexto de las Políticas de Formalización”. Continúa diciendo que en el marco de la participación de La Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) en la construcción de la Estrategia para la Erradicación de la Pobreza “Familias Sostenibles”, la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República de El Salvador, ha remitido invitación para participar en el curso “Extensión de la protección social en el contexto de las políticas de formalización”, asignándole un espacio de participación. Continúa expresando que el curso está siendo organizado por el Centro Internacional de Formación de la



Organización Internacional del Trabajo, en colaboración con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), enfocado en la Extensión de la Protección Social en el contexto de las políticas de formalización. El curso se realizará en la Ciudad de Guatemala del 30 de julio al 3 de agosto de 2018, financiado por la Organización Internacional del Trabajo OIT. Continúa expresando que el objetivo de este curso es fortalecer las capacidades de diagnóstico, análisis y definición de políticas y programas para la extensión de la cobertura de la seguridad social y su vinculación con las políticas de formalización del empleo y de la economía informal. De los resultados esperados de dicho evento es que los participantes puedan: Comprender el entorno regional, en términos de la evolución de los mercados laborales, las políticas de formalización y la extensión de la protección social. Revisar y discutir las políticas de formalización y sus vinculaciones con la extensión de la seguridad social. Revisar aspectos conceptuales y prácticos de la extensión de la seguridad social a los grupos de difícil cobertura: microempresas, trabajadores independientes, trabajo doméstico, poblaciones rurales y migrantes, entre otros. Analizar y discutir algunas experiencias nacionales exitosas relativas a la extensión de la seguridad social a grupos de difícil cobertura. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva autorice la participación de la Licenciada Carmelina Noemí Villatoro Pineda, Coordinadora del subcomponente de emprendimientos del programa jóvenes con todo. **La Junta Directiva Resuelve:** Autorizar la participación de la Licenciada Carmelina Noemí Villatoro Pineda, Coordinadora del subcomponente de emprendimientos del programa jóvenes con todo, en el curso “Extensión de la Protección Social en el contexto de las políticas de formalización”, a realizarse en la Ciudad de Guatemala del 30 de julio al 3 de agosto de 2018; La Licenciada Carmelina Villatoro inicia viaje el 29 de julio y regresa el 04 de agosto del presente año. **COMUNÍQUESE.**

**PUNTO 5.2.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MANUAL OPERATIVO Y DE CAPITAL SEMILLA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, “PROYECTO DE REINSERCIÓN ECONÓMICA Y PSICOSOCIAL”.**

El Licenciado Francisco Javier Lima, Gerente de Emprendimiento presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de Manual Operativo y de Capital Semilla del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, “Proyecto de Reinserción Económica y Psicosocial”. Continúa diciendo que de conformidad a la Política Nacional de Emprendimiento la CONAMYPE es



responsable de la ejecución de programa y proyectos que fomenten la creación de nuevas empresas; desde el 2009 CONAMYPE ha venido implementando programas y estrategias para el fomento y desarrollo emprendedor, por tanto ha acumulado una fuerte experiencia y diseño metodológico entre ellas el programa de emprendimiento social juvenil; o el programa Juventud Emprende creando emprendimientos para personas con perfil juvenil y hacia aprovechar oportunidades de mercado en territorios priorizados. Continúa expresando que en el marco de la ley de protección de la persona migrante y su familia, la Asamblea legislativa creó el Fondo de Salvadoreños en el Exterior FOSALEX, recursos que administra la Cancillería de la República, de los cuales se orientan recursos para ejecutar acciones para beneficiar a las personas migrantes, retornadas, CONAMYPE forma parte de las instituciones que en este marco de acción ejecutan acciones para la creación de emprendimientos para personas retornadas, a partir del proyecto piloto de reinserción económica y psicosocial de la persona retornada a El Salvador. Continúa manifestando que el día 03 de junio de 2018 CONAMYPE y CANCELLERIA firmaron convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución de componentes para la Reinserción Económica y Psicosocial de Personas Retornadas a El Salvador, constituyéndose en el marco de actuación. Continúa expresando que en el convenio de cooperación suscrito contempla entre sus cláusulas lo siguiente: En la Cláusula Tercera indica que en un periodo de 30 días posterior a la firma del convenio se emitirá el manual operativo y formará parte integrante del mismo convenio; y en la Cláusula Decima establece que todo los documentos derivados del presente convenio como Manual Operativo, Plan de Acción, Manual de Capital Semilla e Informes, serán autorizados por las máximas autoridades de las partes por lo tanto ambas instituciones han preparado los documentos de Manual Operativo y Manual de Capital Semilla para ser autorizados por las máximas autoridades. Continúa diciendo que los datos principales del proyecto se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre	Reinserción Económica y Psicosocial de Personas Retornadas a El Salvador
Territorios priorizados	San Salvador, San Miguel y territorios en sus alrededores
Objetivo general del proyecto	Crear emprendimientos de personas retornadas bajo la ventanilla de atención a las personas retornadas para la integración efectiva en el desarrollo social y económico del país, de la población salvadoreña migrante.
Nuevo Monto	\$518,000.00
Periodo	12 MESES

Continúa expresando que las acciones y metas por componentes son:  
**Componente 1:** Coordinación Interinstitucional para la atención económica y social a personas retornadas: *A1.1 Identificar y contactar a 300 posibles personas participantes del Convenio. A1.2 Desarrollar talleres de construcción de perfil*

emprendedor y motivación. A1.3 Evaluación y Selección de 200 participantes. A1.4 Calificar ante CONAMYPE la calidad de retornados (incluye carta compromiso de retornados y asesoría). **Componente 2:** Creación y desarrollo de 150 emprendimientos o empresas de personas retornadas: A2.1 Levantamiento de registro y validación del perfil emprendedor. A2.2 Desarrollar un proceso de formación empresarial por medio de capacitaciones a 200 personas participantes. A2.3 Capital Semilla para 150 emprendimientos creados. A2.4 *Puesta en marcha de 150 emprendimientos del territorio.* **Componente 3:** Asistencia Psicosocial a 150 personas retornadas: A3.1 *Desarrollo de talleres de construcción individual: Plan de Vida.* A3.2 *Implementar grupos de auto ayuda psicosocial.* A3.3 *Seguimiento psicosocial de la evolución de la persona retornada.* Continúa presentando la estructura tanto del Manual Operativo como el de Capital Semilla. Por lo anteriormente expresado se solicita a Junta Directiva autorizar los manuales Operativo y de Capital Semilla del Convenio Reinserción Económica y Psicosocial de la Persona Retornada a El Salvador. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar el “Manual Operativo del Convenio de Reinserción Económica y Psicosocial de Personas Retornadas (Fuente de Fondos: RREE-FOSALEX)”; b) Autorizar el “Manual de Capital Semilla para el Convenio de Reinserción Económica y Psicosocial de Personas Retornadas a El Salvador”; c) Agréguese los documentos que contienen los citados manuales al libro de anexos de actas de Junta Directiva. COMUNÍQUESE

#### **PUNTO 6.1.1 AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PLAZAS TEMPORALES.**

La Licenciada Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerenta de Talento Humano presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de contratación de plazas temporales. Continúa diciendo que de conformidad con el Decreto Legislativo No. 838 que contiene las Reformas de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, el cual en su Artículo 10 G, especifica que La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: i) Autorizar la contratación, nombramiento, remoción y ascensos del personal de CONAMYPE, según los procedimientos establecidos en la Ley de Servicio Civil. Continúa expresando que la Junta Directiva a través del Punto 5.2.1 Acta 7 de la sesión del 18 de mayo de 2018 autorizo iniciar el proceso de selección y contratación del Coordinador (a) del Programa "Creación de Emprendimientos en Sectores Priorizados Plan El Salvador Seguro II Fase ". Continúa expresando que se realizó Concurso Externo en primera convocatoria, como resultados de la convocatoria participaron 20 personas, al realizar el análisis curricular 6 personas



cumplieron con el mayor número de requisitos solicitados, por lo que se convocaron para realizar entrevistas, pruebas técnicas y psicológicas.

CUADRO DE EVALUACIÓN FINAL PARA JUNTA DIRECTIVA										
PUESTO EVALUADO:		COORDINADOR(A) DE PROYECTO				PROCESO:	EXTERNO			
PROYECTO:		"CREACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS EN SECTORES PRIORIZADOS PLAN EL SALVADOR SEGURO II FASE"								
MUNICIPIO:		SAN SALVADOR				SUELDO:	\$1,600.00			
NÚMERO DE PLAZAS:		1	TIPO :	TEMPORAL	PERÍODO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018				
	NOMBRE	PROFESION	Promedio Entrevistas (55%)	Nota de la Prueba Técnica	Resultado Prueba Técnica (45%)	RESULTADO TOTAL (100%)	COEFICIENTE INTELLECTUAL	CAPACIDAD INTELLECTUAL	CAPACIDAD DE APRENDIZAJE	
	RAFAEL ARCADIO RODRÍGUEZ GÓNGORA	Lic. En Economía	42.78	7	31.5	74.28				CALIFICA
	VILMA ESTELE GUZMÁN CASTRO	Lic. Contaduría Pública	36.89	8	36	72.89				CALIFICA
	KARINA GRACIELA MARIA GRANDE AMAYA	Licenciatura en Comunicaciones Integradas de Marketing	35.63	7.5	33.75	69.38				
	RAFAEL FRANCISCO MÁRMOL RIVERA	INGENIERO INDUSTRIAL.	36.06	7	31.5	67.56				
	MARÍA JOSÉ CHACÓN	Licenciatura en Mercadeo	0	5	22.5	22.5				
	EDWIN ALEXANDER GUILLEN	Ing. Industrial	NO ASISITIÓ A CONVOCATORIA DE JORNADA DE PRUEBAS							

**RECOMENDACIÓN:** Con base a los resultados de las entrevistas, pruebas técnicas y psicológicas, dos candidatos cumplen con el puntaje requerido para ser contratados. Por lo tanto, se recomienda la contratación del Licenciado Rafael Arcadio Rodríguez Góngora por cumplir con el puntaje más alto y con los requisitos para la plaza.

Con base a lo presentado anteriormente se solicita a Junta Directiva autorizar la Contratación Temporal como Coordinador de Proyecto con el salario de \$1,600.00 al Licenciado Rafael Arcadio Rodríguez Góngora partir del 07 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018 para el "Proyecto Creación de Emprendimientos en Sectores Priorizados Plan El Salvador Seguro II Fase". **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar Contratación Temporal al Licenciado Rafael Arcadio Rodríguez Góngora como Coordinador de Proyecto, con un salario mensual de Un Mil Seiscientos Dólares (\$1,600.00), a partir del 07 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018 para el "Proyecto Creación de Emprendimientos en Sectores Priorizados Plan El Salvador Seguro II Fase"; b) Que la Presidencia a través de la Dirección de Desarrollo Institucional proceda a realizar las acciones y operaciones necesarias para dar cumplimiento a esta resolución. COMUNÍQUESE

#### PUNTO 6.1.2 INFORME DE RENUNCIAS DE PERSONAL.

La Licenciada Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerenta de Talento Humano presenta a las personas de Junta Directiva el informe sobre renuncias de personal. Continúa diciendo que de conformidad con el Decreto Legislativo No. 838 que contiene las Reformas de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, el cual en su Artículo 10 G, especifica que La Junta

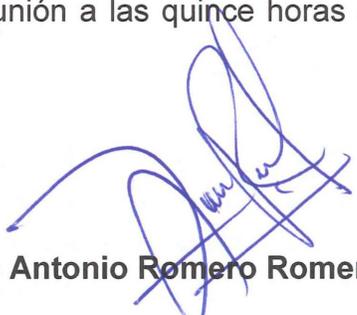
Directiva tendrá las siguientes atribuciones: i) Autorizar la contratación, nombramiento, remoción y ascensos del personal de CONAMYPE, según los procedimientos establecidos en la Ley de Servicio Civil. Continúa expresando que en el mes de junio del presente año se ha presentado la renuncia según el siguiente detalle:

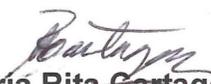
NOMBRE	CARGO	UNIDAD ORGANIZATIVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE RENUNCIA	RENUNCIA EFECTIVA A PARTIR DE
Carlos Enrique Salmerón Grande	Técnico de Desarrollo Económico Local	Centro Regional La Unión	18 de junio del 2012	26 de junio del 2018.	01 de julio del 2018.

Por lo anteriormente expresado se solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe de renuncia presentada por el Licenciado Carlos Enrique Salmerón Grande, Técnico de Desarrollo Económico Local, Centro Regional La Unión y autorizar el inicio del proceso de selección de dicha plaza. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido informe de Renuncia del Licenciado Carlos Enrique Salmerón Grande, Técnico de Desarrollo Económico Local, Centro Regional La Unión; b) Autorizar el inicio del proceso de selección de personal para la plaza de Técnico (a) de Desarrollo Económico Local del Centro Regional CONAMYPE La Unión, realizando convocatoria interna y de no haber personas interesadas en aplicar o que no cumplan con los requisitos solicitados, se proceda a realizar convocatoria externa; c) Declarase ineludible e impostergable la contratación del Técnico (a) de Desarrollo Económico Local del Centro Regional CONAMYPE La Unión; d) Que la Dirección de Desarrollo Institucional a través de la Gerencia de Talento Humano continúe con el proceso respectivo. Comuníquese.

Y sin más que tratar se dio por finalizada la reunión a las quince horas con diez minutos de este mismo día.

  
Ileana Argentina Rogel Cruz

  
Teodoro Antonio Romero Romero

  
María Rita Cartagena Recinos

  
Ramón Aristides Valencia Arana

  
Jaime Roberto Domínguez Meléndez  
Secretario

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.